



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958
E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



A.E.C.

(Acuerdo Escolar de Convivencia)

Ciclo Lectivo 2025



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958
E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



1) Presentación del Director:

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar se enmarca en los lineamientos de la Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; en las Orientaciones para la organización pedagógica institucional de la Educación Secundaria Obligatoria (Res. CFE N° 93/09); en Normas de convivencia; Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar (1, 2, 3) y en Consejos Escolares de Convivencia; Cuadernillo de trabajo para las Escuelas del Programa Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación, Cuadernillo “La Implementación de Acciones Reparadoras en el Marco de los Acuerdos Escolares de Convivencia” del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Como escuela priorizamos que los procesos de aprendizaje se desarrollen en un marco de sana convivencia escolar, ya que consideramos que convivencia y aprendizaje se necesitan mutuamente. Cada una de ellas es condición para que la otra acontezca.

Para que el aprendizaje sea posible, los vínculos entre todos los actores de la Institución (estudiantes, docentes y familias que comparten la actividad en la escuela) deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día, sosteniendo los valores y respetando las normas del presente acuerdo que se sustentan en el respeto, el diálogo, la solidaridad, el compromiso y participación, la justicia, la inclusión, la empatía, la puntualidad, etc.

El propósito de este Acuerdo de Convivencia Escolar es establecer un marco normativo que oriente, regule y promueva:

- a) El aprendizaje de la convivencia, facilitando el desarrollo de competencias sociales en todos los integrantes de la comunidad.
- b) Relaciones interpersonales respetuosas entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Un espacio de diálogo y escucha activa, promoviendo una comunicación efectiva donde la palabra sea una herramienta de convivencia democrática.
- d) La igualdad ante la norma, fundamentada en el respeto como valor esencial.

Este acuerdo de convivencia representa nuestro compromiso para crear un entorno inclusivo, participativo y respetuoso, en el cual cada miembro pueda desarrollarse plenamente, contribuyendo a una educación integral y de calidad.

Prof. Sandra Leoni
DIRECTORA



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958
E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



2) Proceso de constitución:

El Acuerdo de Convivencia Escolar es el producto del trabajo conjunto de toda la comunidad y se encuentra en revisión permanente.

En la confección de este Acuerdo participaron, desde su experiencia y percepción de la realidad y también desde sus saberes técnicos:

El Consejo Directivo de la Asociación sin fines de lucro, Nuestra Señora de Luján, a través de la Representante Legal, con sus permanentes aportes y lecturas.

El Equipo Directivo, Consejo Escolar de Convivencia constituido por los coordinadores de Proyectos, cuerpo docente, preceptores, integrantes del departamento de Orientación Pedagógica, quienes han aportado sugerencias y ajustes a través de distintos medios e instrumentos y en diversas instancias.

3) Fundamentación:

El Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) de nuestra Institución se fundamenta en los principios y objetivos establecidos por la legislación nacional, que promueven una educación integral, inclusiva y respetuosa de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este marco normativo responde a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150 y la Ley de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en Instituciones Educativas N° 26.892.

1. Ley de Educación Nacional N° 26.206: Esta ley establece el derecho a una educación inclusiva, que promueva valores de respeto, cooperación y responsabilidad social, pilares de una educación integral. Al aplicar estos principios, el AEC busca desarrollar en los estudiantes competencias para la convivencia democrática y pacífica, fomentando una cultura de respeto a la diversidad y participación activa en la vida escolar.



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958

E-mail: institutolujan@hotmail.com

Sitio Web: www.institutolujanvillallende.edu.ar



2. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061: Esta ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, asegurando su desarrollo integral y protegiendo su bienestar. Bajo estos principios, el AEC promueve un ambiente seguro y respetuoso que resguarde los derechos de cada estudiante, valorando la inclusión y la equidad como aspectos fundamentales para una convivencia justa.

3. Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150: Esta normativa garantiza el derecho de los estudiantes a recibir una educación sexual integral que fomente el respeto por sí mismos y por los demás, desarrollando actitudes responsables y valores de respeto y empatía. El AEC adopta esta perspectiva, propiciando un espacio donde la palabra y el diálogo sean herramientas para una convivencia saludable, basada en la equidad de género y el respeto a la diversidad.

4. Ley de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en Instituciones Educativas N° 26.892: Esta ley promueve la construcción de espacios de convivencia positiva y estrategias para el abordaje pacífico de conflictos. En consonancia, el AEC establece un marco de normas que regulan y promueven el respeto, la comunicación efectiva y la resolución no violenta de conflictos, fortaleciendo los lazos interpersonales entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

En conjunto, este Acuerdo Escolar de Convivencia responde al mandato legal de construir un ambiente educativo seguro, inclusivo y orientado al desarrollo integral de cada estudiante. Desde el respeto mutuo, la empatía y la igualdad, aspiramos a consolidar una cultura escolar que promueva los valores democráticos y prepare a nuestros estudiantes para ser ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.

Reflexiones sobre la Convivencia

Valores que sostenemos

1. **Respeto:** Promover interacciones que valoren la diversidad de opiniones y experiencias.
2. **Empatía:** Fomentar la comprensión y el apoyo entre todos los usuarios, reconociendo las emociones detrás de las palabras.
3. **Responsabilidad:** Ser conscientes de nuestras acciones y su impacto en los demás, así como en nuestra comunidad digital.

Aspectos de la convivencia que queremos sostener y potenciar

1. **Comunicación abierta:** Fomentar un espacio donde todos se sientan cómodos para expresar sus ideas y preocupaciones.
2. **Colaboración:** Incentivar el trabajo en equipo en plataformas digitales, promoviendo proyectos conjuntos.



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958

E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



3. **Educación digital:** Brindar formación constante sobre el uso seguro y responsable de la tecnología.

Fomentando una convivencia digital responsable

1. **Respeto en línea:** Promover interacciones amables y respetuosas en todas las plataformas digitales, asegurando que cada miembro de la comunidad se sienta seguro y valorado.
2. **Pensamiento crítico:** Enseñar a estudiantes y familias a analizar la información antes de compartirla, reconociendo noticias falsas y evitando la propagación de desinformación.
3. **Inclusión:** Asegurar que todos los miembros de la comunidad escolar se sientan representados y respetados en las plataformas digitales
4. **Responsabilidad digital:** Fomentar el uso consciente de datos y contraseñas promoviendo hábitos que protejan la privacidad y la seguridad de la información personal y escolar.

Prevención del consumo con y sin sustancia

Entendemos que nuestra escuela está inmersa en un contexto socio-histórico que afecta a nuestra comunidad. Por ello, consideramos crucial habilitar espacios de diálogo para abordar los aspectos que inciden en la convivencia cotidiana. En este sentido, proponemos algunos puntos clave en la construcción del AEC: el consumo de sustancias, tanto legales como ilegales, así como las conductas compulsivas (por ejemplo, en el uso de tecnología o el juego), pueden impactar en la vida escolar y en las subjetividades de nuestros estudiantes. Así, el AEC debe ser un dispositivo que promueva una pedagogía del cuidado, fortaleciendo el valor de la vida colaborando en la prevención y el abordaje de estas situaciones, formulando normas en relación al cuidado de la salud. El tratamiento de las transgresiones a estas normas se enmarca en la Resolución del CFE N°256/15 y en la Guía de intervención escolar del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba (2022), que aborda el consumo o la presencia de drogas.

Programa de Convivencia Escolar Situado:

Construimos nuestro AEC con perspectiva de género, asegurando que las normas y sanciones sean justas e igualitarias para todos, sin distinción de género ni orientación sexual. Esta herramienta nos permite enseñar y aprender sobre la importancia del respeto a la diversidad y las diferencias.

Estrategias para sostener acuerdos

1. **Talleres y charlas:** Organizar sesiones para estudiantes y familias sobre el uso responsable de redes sociales.



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958
E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



2. **Espacio de comunicación:** Socializar, con los estudiantes y sus familias, nuestro AEC que establece normas claras sobre la convivencia escolar
3. **Espacios de diálogo:** Establecer encuentros donde estudiantes y familias puedan expresar sus preocupaciones y sugerencias.

Perspectiva de Género y Derechos

El AEC garantiza que todas las acciones y normas promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación por género, raza, u otras identidades. Esto incluye:

- **Derecho a la educación:** Asegurar que todos nuestros estudiantes tengan acceso a una educación de calidad basada en valores
- **Derecho a la salud:** Fomentar un ambiente que promueva el valor de la vida.
- **Derecho a participar:** Incentivar la participación activa de todos los estudiantes en las actividades diarias, proyectos y jornadas extraordinarias de la vida escolar.

4. Consejo Escolar de Convivencia

El Consejo Escolar de Convivencia (CEC) del Colegio Nuestra Señora de Luján es un espacio institucional de **participación democrática**, creado con el objetivo de fortalecer los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) y promover un **buen clima escolar**. Se constituye como un órgano consultivo y representativo donde se propicia el diálogo, la reflexión, la construcción colectiva de normas y la resolución pacífica de conflictos.

El CEC es una herramienta fundamental para garantizar la vigencia, aplicación y actualización de los AEC, en consonancia con la **Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba** y la normativa vigente a nivel nacional y provincial.

Objetivos del CEC

- Promover la participación activa y responsable de toda la comunidad educativa.
- Fortalecer la construcción de una convivencia democrática basada en el respeto, la solidaridad, la libertad y la responsabilidad.
- Acompañar y asesorar a la Dirección en situaciones de convivencia que requieran análisis institucional.
- Proponer acciones de prevención, promoción y resolución pacífica de conflictos.
- Garantizar la difusión y apropiación de los Acuerdos Escolares de Convivencia por todos los actores institucionales.
- Generar espacios de aprendizaje y práctica ciudadana.



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958

E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



Composición y Representación

El CEC estará integrado por:

- Un miembro del equipo directivo, quien presidirá el consejo.
- Representantes docentes de distintos niveles y espacios curriculares (uno del Ciclo Básico y uno del Orientado)
- Representantes de estudiantes de diferentes cursos (uno de cada Ciclo)
- Representantes de las familias (Una de cada Ciclo)
- Representantes de equipo de Orientación Pedagógica (uno)
- Representantes de Preceptoría (uno de cada Ciclo)

El mandato de los representantes será de **uno a dos años**.

Funcionamiento

- **Reuniones:** El CEC celebrará un mínimo de **cuatro reuniones ordinarias anuales** y podrá convocar reuniones extraordinarias en caso de situaciones que lo requieran
- **Carácter Consultivo:** El CEC no decide sobre la aplicación de sanciones, pero sí asesora y acompaña a la Dirección en el análisis y la elaboración de propuestas educativas frente a situaciones complejas.
- **Registro:** Todas las reuniones del CEC serán registradas mediante actas firmadas por los presentes, garantizando la comunicación responsable de las decisiones y sugerencias emanadas del consejo.

4) Cuerpo Normativo:

Basado en el valor fundamental del cuidado de la vida se prohíbe traer al colegio, así como consumir y/o comercializar, cualquier sustancia considerada nociva para la salud como cigarrillos de tabaco, marihuana, medicamentos sin prescripción médica y elementos para inhalar.

El uso del celular, o cualquier otro aparato electrónico, sólo está permitido como herramienta pedagógica, autorizado por un adulto referente.

El Uniforme Escolar es parte de nuestros acuerdos, representa a la Institución y fortalece el valor de la pertenencia. No uniforma ideas, sino evita diferencias. El uniforme debe respetarse tanto dentro del Colegio como en las Salidas Educativas/Didácticas y/o Recreativas donde participemos como Institución.

El cuidado de la higiene y el mantenimiento de los espacios del colegio son aspectos fundamentales que reflejan nuestro sentido de pertenencia a esta



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958

E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillallende.edu.ar



comunidad educativa. Este sentimiento se fortalece cuando cada uno de nosotros se siente responsable y orgulloso de su entorno. La conexión con el espacio escolar se convierte, entonces, en un reflejo de nuestra identidad como comunidad y del sentido que otorgamos a la educación.

Cada miembro de la institución tiene la responsabilidad de contribuir al bienestar común, lo que implica no solo respetar las instalaciones, sino también valorar el entorno que nos rodea.

Mantener nuestros espacios limpios y en buenas condiciones no solo es un acto de respeto hacia los demás, sino que también promueve un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia. Este compromiso con la higiene se traduce en una práctica sostenible que beneficia tanto a la comunidad actual como a las futuras generaciones. Al cuidar nuestros espacios, estamos fomentando un modelo de conducta que prioriza la sostenibilidad y el respeto por el ambiente, elementos esenciales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

El respeto y la tolerancia son esenciales para convivir en una comunidad cultural, social y religiosa diversa. En este sentido, cada individuo es único y su diferencia enriquece nuestro entorno. Por lo tanto, no se permite el uso de distintivos o insignias ajenas al Instituto, ni interrumpir las clases con gritos o agruparse en pasillos o galerías mientras otros estudiantes están en exámenes o clases. También queda prohibido realizar proselitismo político, discriminación racial, sexual, social o religiosa, así como cualquier forma de propaganda comercial. En consecuencia, el uso de la violencia, ya sea física, psicológica o virtual, entre jóvenes y adultos, se considera una falta gravísima que atenta contra la convivencia y altera la paz.

La comunicación, entendida como la habilitación de la palabra con su carga simbólica y expresiva, y el diálogo, como medio para la resolución de conflictos, son fundamentales para todos los actores de la institución. De hecho, debe prevalecer la comunicación como medio de solicitud, reclamo, advertencia y petición, tanto de manera verbal como escrita. En este sentido, ejercer el derecho a peticionar implica respetar las vías correspondientes de forma clara y formal, entendiendo la educación como un proceso integral que requiere un orden organizativo frente al mundo del trabajo y las instituciones. Por ello, no se admitirá un trato violento ni la resolución de conflictos a través de gritos o actitudes irrespetuosas.

Basados en el valor de la honestidad, no se permitirá la adulteración de documentos y firmas, la tergiversación, omisión y/o mentira; ni se tolera la sustracción de objetos que no son propios. Es esperable en todos los miembros de la comunidad la devolución inmediata de lo que se encuentra y no le pertenece y/o la reparación de los daños infringidos.

El uso responsable de la libertad implica, entre otros aspectos, la autorregulación en el acceso y la permanencia en el colegio, así como el respeto de los horarios establecidos.



5) Las sanciones:

En el marco de la Resolución CFE N° 93/09, 105: “Las transgresiones de los acuerdos de convivencia serán sancionadas evitando crear un clima de impunidad en la escuela y favoreciendo el aprendizaje de la responsabilidad (LEN Art.127 inc.e)”

Las sanciones se conciben como acciones educativas que buscan orientar, acompañar y generar aprendizajes sobre la responsabilidad y el respeto mutuo.

No se aplican como castigos, sino como oportunidades para reflexionar sobre las consecuencias de los actos y reparar los vínculos afectados. Cada situación se aborda desde el diálogo y la mediación, involucrando a los estudiantes, docentes y familias en la búsqueda conjunta de soluciones.

El propósito principal es que los estudiantes aprendan a autorregularse y asumir sus decisiones, comprendiendo el valor de las normas como herramientas para la convivencia y no como imposiciones externas.

Las intervenciones del equipo docente, preceptores y orientación escolar son fundamentales para acompañar este proceso, proponiendo medidas reparadoras que fortalezcan el crecimiento personal y comunitario.

Asimismo, el AEC promueve el reconocimiento de las conductas positivas, valorando los gestos solidarios, el respeto y la cooperación como ejemplos que fortalecen la vida institucional y el sentido de pertenencia.

Tipo de sanciones:

Gradualidad

Llamadas de atención verbales: Instancia de diálogo que invita a la reflexión sobre el daño o la trasgresión.

Advertencia escrita: Comunicación documentada en la que se da cuenta de una transgresión.

Observación: Se aplica ante faltas leves

Amonestación: Se aplica para faltas de moderadas a graves, en escala numérica –dependiendo de la gravedad de la falta- y que queda registrada. También es el resultado de la acumulación de tres observaciones.

Acta compromiso: Se firma entre escuela, estudiante y familia. El Acta N°1 se efectiviza a las 10 amonestaciones; el Acta N°2, por su parte a las 15



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958

E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



amonestaciones. Puede implicar el cambio de sección del estudiante, si las condiciones así lo requieren.

Suspensión: tal como lo establece la Resolución CFE N° 93/09, podrá aplicarse entre uno y tres días de suspensión de concurrencias a clases a los estudiantes, de modo de involucrar directamente a las familias en el respeto del acuerdo y se computará como inasistencia (LEN Art. 129, d). Se aplicará ante los casos graves, que suponen una transgresión al clima institucional del día.

Reparación del daño: es otro recurso al servicio de una sana convivencia. Persigue como fin subsanar, en la medida de lo posible, un daño infringido, lo cual constituye una instancia de aprendizaje.

La reparación del daño, en el marco del presente Acuerdo Escolar de Convivencia, no ocupa una posición jerárquica ni un orden gradual, en el marco de las sanciones, sino que, al igual, que la instancia del diálogo, persigue como fin ser un llamado a la reflexión más allá de la medida disciplinaria dispuesta.

Proporcionalidad

En cuanto a la proporcionalidad en la aplicación de las sanciones se toma en cuenta la gravedad del hecho; sea éste leve, moderado o grave.

Falta leve: Situación cotidiana, de bajo impacto, que puede resolverse con diálogo y reflexión inmediata.

Falta moderada: Perturba la convivencia y requiere una intervención con mayor firmeza.

Falta grave: Afecta la integridad física o emocional, pone en riesgo a personas o bienes, o implica actos de agresión, discriminación o violencia.

6) Proceso de aplicación del AEC:

El Acuerdo de Convivencia, una vez aprobado, debe ser compartido con todos los miembros de la comunidad, a través de los canales habituales de comunicación, como eje del diario quehacer de nuestro colegio, en un clima institucional que permite un espacio y un tiempo para las instancias del enseñar y del aprender.

Su revisión ha de ser permanente, puesto que se trata de un organismo vivo y dinámico. Enriquecerlo, debatirlo y ponerlo de nuevo a consideración, ha de ser una propuesta también permanente. Dinamismo es también una de las características del hoy, por lo que el Acuerdo debe poner luz a nuevas situaciones que puedan plantearse y que no han sido vividas hasta el momento de su construcción, que por ese motivo, es siempre parcial y provisorio.



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958

E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



El Taller anual de diciembre de cada año, en cuya instancia realizamos una Autoevaluación Institucional donde se incluirá el AEC para el análisis de su puesta en práctica, la reflexión y la toma de decisiones para ajustes y cambios.

El Período de Ambientación de cada año permitirá evaluar los alcances del año anterior y proponer nuevos valores y nuevas normas; nuevos acuerdos y consensos, porque nuevos actores pueden también sumarse a nuestra comunidad.

Un lugar especial ocupan los estudiantes de 1° años, quienes durante el Proyecto Cursillo de Ingreso o Ambientación dedican un módulo de cada jornada a la sensibilización, difusión y conocimiento de nuestras Normas de Funcionamiento, y del propio AEC, ya que nuestro instituto posee solamente Nivel Medio.

Los Proyectos específicos y transversales, unos obligatorios y otros optativos, que nuestro PEI ofrece, pretenden invitar a los estudiantes a una instancia de trabajo colaborativo, fortaleciendo los vínculos en la Comunidad: Abrigándonos, Hociocos, Ambiente, Feria del Libro, Maratón de Lectura, Club TedEd, Feria de Ciencia y Tecnología, Expo Lujan, Fiesta de Educación Física, entre otros. Se trata, en fin, de compartir las normas e internalizarlas y aceptarlas como parte de toda organización humana, como aprendizaje para la vida. Como una acción concreta para lograr estos objetivos rescatamos el Proyecto Convivencias y Vida en la Naturaleza para todos los cursos: en ellas se trabaja el sentido de pertenencia institucional, también el proceso de integración social y el reconocimiento del otro como otro valioso.

Los proyectos específicos de Centro de Estudiante y Delegados por Cursos tienen como función vincular y relacionar a los adultos con los jóvenes, representar a sus pares, intervenir en la dinámica de su grupo para facilitar la convivencia, procurar la resolución pacífica de conflictos, proponer acciones facilitadoras del desarrollo individual y de la convivencia grupal, promover el autoconocimiento, la autonomía y la autogestión.

Por lo anteriormente descripto, consideramos que nuestro AEC debe ser revisado anualmente.

“Para conformar un estilo de convivencia, la Institución debe generar espacios de participación y garantizar su permanencia en la dinámica de la gestión y conducción. El Colegio se inserta en una comunidad y la participación que en su seno se manifieste será la fuerza dinamizadora que la proyectará (...) el permanente intercambio entre escuela y comunidad es lo que llevará a un mejoramiento y crecimiento de la sociedad (...) Este desafío necesita de un replanteo de las posibles líneas de intercambio y de una planificada acción en ese sentido. Creemos que no sólo es posible, sino imprescindible ponerse en marcha convirtiendo en viables nuevos canales de comunicación y proyectos comunes (...)” (PEI A-5 Estilo de convivencia)



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958
E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



ANEXO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
PARA EL USO DE CELULARES
Y OTROS DISPOSITIVOS DIGITALES EN LA ESCUELA



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958
E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



El desarrollo tecnológico y la presencia constante de dispositivos digitales en la vida cotidiana plantean nuevos desafíos para la convivencia escolar. La escuela, en corresponsabilidad con las familias, asume el compromiso de formar ciudadanos y ciudadanas digitales responsables, promoviendo el uso pedagógico, ético y respetuoso de los entornos virtuales, fomentando otras formas de interacción entre los miembros de la comunidad educativa. El uso de celulares, tablets y otros dispositivos se enmarca en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia como parte de la formación integral de los y las estudiantes.

Pautas de funcionamiento:

La institución cuenta con casilleros con seguridad colocados en cada una de las aulas para que los estudiantes depositen sus celulares al ingreso de la jornada y los retiren al finalizar la misma.

Los dispositivos podrán ser utilizados en clase cuando la actividad haya sido planificada y autorizada por el docente a cargo y/o cuando algún estudiante así lo requiera en el marco de las necesidades específicas relacionadas con el aprendizaje.

Durante los recreos y momentos de transición no está permitido el uso de celulares.

El incumplimiento de esta pautas será abordado pedagógicamente y, si corresponde, se aplicarán acciones reparadoras y sanciones según los criterios de proporcionalidad, gradualidad y contextualización previstos en el AEC.

De acuerdo a la corresponsabilidad escuela-familia y según la gradualidad de nuestro AEC, ante el reiterado uso indebido del dispositivo móvil, el estudiante deberá alojar su celular en dirección para ser retirado por la familia.

Responsabilidades y Cuidados

El uso responsable de los dispositivos digitales implica respetar los tiempos de aprendizaje, como también cuidar la información personal, respetar a los



Instituto Secundario
“Ntra. Sra. de Luján”
Av. San Martín 1070 - Villa Allende – Córdoba
Tel.: 03543 - 432958
E-mail: institutolujan@hotmail.com
Sitio Web: www.institutolujanvillaallende.edu.ar



demás en los espacios virtuales y no difundir ni crear contenidos que

puedan dañar la convivencia escolar.

Los estudiantes deberán respetar la privacidad de sus pares, docentes, no docentes, directivos y todo actor que trabaje en el establecimiento educativo.

Está prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes, videos o audios sin autorización del docente y/o equipo directivo.

Al elegirnos como institución educativa, la familia adhiere y acompaña al presente Acuerdo Escolar de Convivencia.